



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27.- marzo de 2013

RESOLUCIÓN CCAMP N° 08 /2013.

VISTO:

El art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público; la Ley 70 de Gestión y Administración y Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, la Ley 3837, la Disposición 426/GCBA/DGCG/12 y nota OGESE N°06 /2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PUBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, por el art. 22 y concordantes de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en los artículos 1° a 3° de Ley 70 se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos, que comprenden el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, determinado las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.

Que el art 4° del referido cuerpo legal establece que “Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial)”.

Que conforme al art. 112 de la norma mencionada, en su inc. c), entre las características generales del sistema de contabilidad se encuentra la de exponer la ejecución presupuestaria y los movimientos y situación del tesoro.

Que precisamente, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria del ejercicio del año 2012 del Ministerio Público - jurisdicción 5 -la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del órgano que representamos, por medio de la Nota N° 06/2013 -Ref: Devolución de fondos Presupuesto 2012-, hace saber a la Comisión Conjunta que el excedente de fondos no ejecutados



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

correspondientes al ejercicio 2012 asciende a la suma de \$ 2.820.545,79 (pesos dos millones ochocientos veinte mil quinientos cuarenta y cinco con 79/100) de acuerdo a lo que se detalla en la planilla anexa a la nota referida.

Que en consecuencia, corresponde devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería de la Contaduría General de la Ciudad (art. 41 de la Disposición 426/GCBA/DGCG/12) dicho monto, a efectos de lo cual es necesario dictar la presente Resolución.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la ley 1903 y de la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

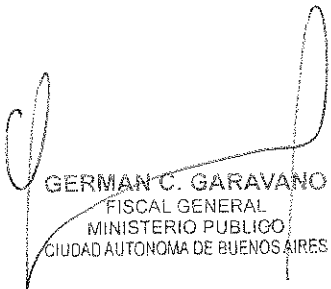
ARTICULO 1.- Aprobar la devolución de los fondos excedentes no ejecutados correspondientes al ejercicio 2012 de la Jurisdicción 5 – Ministerio Público – por un monto de \$ 2.820.545,79 (pesos dos millones ochocientos veinte mil quinientos cuarenta y cinco con 79/100), ante la Dirección General de Tesorería de la Contaduría General de la Ciudad, adjuntando a la presente Resolución como Anexo I, copia certificada de la planilla con el detalle de la transferencias de fondos
"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

de dicho período elaborado por la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público (OGESE).

ARTÍCULO 2.- Instrúyase a la OGESE a realizar los trámites necesarios a fin de concretar la devolución de los fondos, delegando en dos cualquiera de sus integrantes la firma de los instrumentos de pago correspondientes.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público, notifíquese a la Tesorería General del GCBA mediante nota de estilo, comuníquese a la OGESE a los efectos de lo dispuesto en el art. 2° y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 08 /2013.



GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LUIS ESTEBAN MULA
Procurador General
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO

Nota OGESE N° 06/2013

Jurisdicción 5 - Ministerio Público

Detalle de tranferencias de fondos

Fecha de tranferencia	Importe
26/01/2012	35.000.000,00
24/02/2012	30.000.000,00
19/03/2012	2.000.000,00
22/03/2012	32.000.000,00
23/04/2012	32.205.550,75
04/05/2012	3.000.000,00
16/05/2012	5.000.000,00
28/05/2012	37.000.000,00
07/06/2012	5.000.000,00
14/06/2012	20.000.000,00
25/06/2012	40.000.000,00
13/07/2012	5.000.000,00
26/07/2012	39.999.999,87
09/08/2012	5.000.000,00
22/08/2012	3.000.000,00
27/08/2012	45.000.000,00
25/09/2012	45.000.000,00
10/10/2012	4.500.000,00
23/10/2012	5.009.164,98
26/10/2012	45.000.000,00
13/11/2012	6.000.000,00
23/11/2012	46.000.000,00
07/12/2012	10.000.000,00
18/12/2012	28.000.000,00
27/12/2012	50.000.000,00
03/01/2013	15.000.000,00
TOTAL (1)	593.714.715,60

Programa	Ejecución al 31/12/2012
10	68.929.362,34
20	188.848.748,71
30	296.407.564,18
40	36.708.494,58
TOTAL (2)	590.894.169,81

Fondos a devolver al G.C.B.A. (1 - 2)	2.820.545,79
--	--------------






 CERTIFICADO. Que la presente copia es fiel de su original
 que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
 Conste. Buenos Aires de enero de 2013


Magdalena Fiks
 Oficina de Asistencia Técnica
 Comisión Conjunta de Administración
 Ministerio Público de la CABA

